



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BADMINTON

Avda. del Deporte s/n, 39012 Santander ♦ Tel./Fax.942 05 86 05
www.fecba.com
CIF Q-8955025-E

Normativa de Régimen Interno

Temporada 2018-2019



INDICE

APARTADO 1- LICENCIA DEPORTIVA AUTONÓMICA

- 1.1. Clubes Deportivos
- 1.2. Deportistas
- 1.3. Técnicos-Entrenadores
- 1.4. Árbitros
- 1.5. Directivos

APARTADO 2- HOMOLOGACIÓN NACIONAL ID (IDn)

APARTADO 3- CUOTAS TEMPORADA 2017-2018

- 3.1. Cuotas Territoriales (FECBA)
 - 3.1.1. Clubes deportivos
 - 3.1.2. Licencias individuales
 - 3.1.3. Inscripción a competiciones
- 3.2. Cuotas Nacionales (FESBA)
 - 3.2.1. Homologación ID (IDn)
 - 3.2.2. Inscripción a competiciones

APARTADO 4- TRAMITACIÓN DE TITULACIONES

APARTADO 5- GENERALIDADES

- 5.1. Comunicación
- 5.2. Inscripción a competiciones
- 5.3. Abono de cuotas
- 5.4. Seguro Deportivo
- 5.5. Marca y modelo de volante oficial
- 5.6. Derechos de imagen



APARTADO 1- LICENCIA DEPORTIVA AUTONÓMICA

Para la participación en cualquier competición deportiva oficial, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de la **Licencia Deportiva Autónoma de Cantabria, que será expedida por la Federación Cantabria de Bádminton, integrada en la Federación Española**, según las condiciones y requisitos que se establecerán normativa y reglamentariamente. Dicha licencia llevará asociado un número de identificación (ID) Territorial.

- Todas las licencias deben tramitarse a través de la Federación Territorial de Cantabria y podrán hacerse a través de un Club o directamente con la FT (individual)
- El Club deportivo correspondiente deberá realizar el trámite a través del Programa de Tramitación de Licencias On-Line ó cumplimentando los modelos oficiales presentados por la FECBA, la Federación Territorial de Cantabria procederá a su validación mediante el mismo medio en un plazo máximo de diez días desde su recepción.
- Será necesario cumplimentar todos los datos del afiliado incluidos en el formulario de inscripción
- De acuerdo con lo contemplado en sus Estatutos, la Federación Territorial de Cantabria aceptará la tramitación de licencia individual de deportistas, técnicos-entrenadores a nivel nacional.
- Las licencias individuales las tramitará directamente la Federación Territorial de Cantabria, no pudiendo pertenecer a ningún Club.

1.1. Clubes Deportivos

- Para participar en actividades y competiciones oficiales de ámbito territorial, deberán realizar su inscripción en el Federación Cantabria de Bádminton abonando las cuotas establecidas.
- Para participar en actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal, deberán realizar su inscripción en el Federación Española de Bádminton abonando las cuotas establecidas.
- En el momento de realizar su alta o renovación en la Federación Cantabria de Bádminton deberán habilitar un entrenador que pueda poseer cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Enseñanzas oficiales (en periodo transitorio) Nivel I, II, ó III
 - Titulaciones Federativa Nacional: entrenador de Club/Provincial, Territorial o Nacional.
 - Titulación Federativa Internacional: Coach Level I, II ó III
- Las cuotas para el registro de nuevos Clubes Deportivos y la cuota de funcionamiento por temporada serán las contempladas en Tabla 5 de la presente Normativa FECBA.
- Aquellos que deseen darse de alta deberán comunicarlo a la Federación Cantabria (FECBA) y Española (FESBA) enviando el formulario de alta



correspondiente con el fin de que ésta pueda incluirlos en el programa de tramitación de licencias on-line para el envío del correspondiente usuario y contraseña.

- Si un Club registrado en la Federación Cántabra de Bádmtion no se diera de alta en dos temporadas, se entenderá que causa baja y su posterior tratamiento será como club de nuevo registro.
- Una persona afiliada a un Club en cualquiera de sus categorías podrá solicitar la baja del Club y por tanto pasar a tener licencia individual dentro de la misma temporada siempre que sea por causa justificada.
- Asimismo, un Club podrá solicitar la baja de un afiliado suyo en cualquier de sus categorías pasando a tener el mismo licencia individual.

1.2. Deportistas

- Los deportistas que deseen participar en actividades y competiciones de carácter oficial, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1
- Para la presente temporada, los deportistas serán clasificados según sus edades y por años naturales en las siguientes categorías:

CATEGORIA	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
SUB-9	Hasta 9 años	2010 y posteriores
SUB-11	9- 10 años.	2009-2008
SUB-13	11 - 12 años.	2007-2008
SUB-15	13 - 14 años.	2005 - 2004
SUB-17	15 - 16 años.	2003 – 2002
SUB-19	17 - 18 años	2001 – 2000
ABSOLUTA	19 - 29 años	1999 – 1.989
SENIOR	a partir de 30 años	1988 y anteriores

1.3. Técnicos - Entrenadores

- Serán considerados como tales las personas con título de técnico reconocido por la Federación Española de Bádmtion
- Las titulaciones y requisitos de la cualificación de los técnicos-entrenadores serán, exclusivamente, las contempladas en el 3º punto del Apartado 1.1. de la presente Normativa

1.4. Árbitros

- Serán considerados como tales las personas con título reconocido por la Federación Española de Bádmtion, que velan por la aplicación de los Reglamentos en cualquier tipo de competición ya sea oficial o amistosa, tanto a nivel de Clubes como de la propia Federación Española de Bádmtion y/o de las Federaciones Autonómicas integradas en ella.
- Para participar en eventos organizados por la Federación Española de Bádmtion (Calendario de eventos nacionales aprobado por la Asamblea



General) deberán estar en posesión del Título correspondiente. Cuando los árbitros actuantes se encuentren en periodo de prácticas deberán disponer de la autorización previa por parte de la Federación Española de Bádminton, la cual designará, si procede, un tutor/es que supervisará la formación práctica en competición.

- Las titulaciones y requisitos de la calificación de los árbitros serán, exclusivamente, las contempladas en la Estructura de la Formación Arbitral.

1.5. Directivos

- Los directivos de la Federación Cántabra de Bádminton y de las entidades en ella integradas que deseen tener la cobertura de Seguro Deportivo para los desplazamientos de las gestiones propias de su cargo, podrán tramitar su licencia deportiva a través de la Federación Cántabra de Bádminton.

APARTADO 2- HOMOLOGACION NACIONAL ID(IDn)

- Los deportistas que deseen participar en competiciones donde sea obligatorio disponer del IDn, oficiales deberán obtenerlo a través de FESBA
- Aquellos técnicos y árbitros que deseen participar en actividades de carácter oficial o que deseen figurar como tales en un Club Deportivo registrado en la Federación Española de Bádminton, deberán obtener el IDn a través de la Federaciones Cántabra, por el Club que se tratase o directamente si no estuvieran sujetos a la disciplina de ninguno de ellos.
- Existirá un IDn para los árbitros en prácticas. Una vez finalizado el periodo de prácticas este IDn dejará de ser válido.
- El Match Control podrá tener IDn en prácticas mientras no haya finalizado las mismas o el IDn de Árbitro o Directivo.
- Una vez recibidas en la Federación Española de Bádminton las solicitudes de IDn se procederá a la comprobación, por parte del Área de Formación, de los técnicos y árbitros para los cuales se ha solicitado, cumplen los requisitos mínimos de titulación. En caso de no ser así, se comunicará la no homologación a la Federación Cántabra.
- Se establece un plazo de cinco días naturales para que la Federación Española valide el IDn una vez tramitado por la Federación Cántabra.
- En las actividades dirigidas, organizadas o patrocinadas por Federación Española de Bádminton solo podrán participar con la condición de Directivos, aquellos que dispongan de IDn, ajustándose a lo contemplado en sus Estatutos, en el presente Reglamento y en la Normativa de cada temporada. Salvo que la normativa específica de las competiciones indiquen otra cosa, el IDn de los Directivos habilitará para:
 - Asistir a las reuniones técnicas representando al club al que pertenezca en una competición.
 - En competición por equipos, hacer entrega oficial de las hojas de alineación.
 - Otras funciones que, específicamente, pudieran determinar las normativas específicas de las competiciones oficiales de la Federación Española de Bádminton.



- Serán motivos susceptibles de revocación del IDn o, en su caso, de sanción disciplinaria y/o administrativa los siguientes casos:
 - No indicar la nacionalidad
 - Datos personales no veraces
 - No consignar correctamente un cambio de club.
- No será gestionado ningún ID (sea de la categoría que fuere) o alta de Club que tuvieran algún tipo de saldo pendiente con la Federación Cántabra y Española de Bádminton en el momento de realizar dicha solicitud.
- Las inscripciones a las distintas competiciones del calendario de Actividades de la Federación Cántabra y Española de Bádminton no serán aceptadas si, en el momento de formalizar la misma ante la Federación Cántabra y Española de Bádminton no se hubiese realizado con anterioridad la homologación del IDn correspondiente y no se acompañe de la acreditación del pago de la cuota de inscripción.
- Para el IDn de aquellos deportistas, técnicos-entrenadores, árbitros y directivos que no posean la nacionalidad española, se deberá presentar a Federación Española de Bádminton copia del Permiso de Residencia o documento similar que acredite la estancia en España por un periodo.
- Mínimo de validez igual al de la duración de la homologación del ID Nacional. En caso de no enviarse no se procederá a la homologación del ID.
- El ID podrá ser:
 - Asociado a un club
 - Individual, no estará, asociado a un club
- Los deportistas que deseen homologar un ID como técnico y/o directivo, deberán hacerlo atendiendo a los siguientes criterios:
 - A través del Club al que pertenezca como técnico
 - A través de la Federación Cántabra en caso de ID individual (cuando tramiten como de deportista)
- Un deportista solo podrá tener un ID Nacional por un Club en la misma temporada, un técnico solo podrá estar habilitado con un ID Nacional por un Club en la misma temporada.
- Un deportista, técnico o directivo que tramite el ID Nacional deberá hacerlo por el mismo Club que tenga tramitada la licencia deportiva autonómica o de forma individual por la Federación Cántabra.
- Los directivos que deseen homologar un ID como técnico y/o deportista, deberán hacerlo atendiendo a los siguientes criterios:
 - A través del Club al que pertenezca como directivo.
 - A través de la Federación Cántabra en caso de ID individual.



APARTADO 3- CUOTAS TEMPORADA 2018-2019

3.1. Cuotas Territoriales (FECBA)

3.1.1. Clubes Deportivos

Cuota de funcionamiento por temporada	80 €
Cuota registral de nuevo Club	60 €

Licencias Deportistas (ID territorial)

Sub 11	28 €
Sub 13	28 €
Sub 15	30 €
Sub 17	34 €
Sub 19	42 €
Absoluta	48 €
Sénior	48 €
Técnico	48 €
Directivo	40 €

Nota: Los deportistas que tramiten más de una licencia en la temporada, abonarán la cuota íntegra de la licencia más alta y 15 euros por cada una de las otras licencias (deportista, técnico y directivo). *No válido para las licencias escolares.*

3.1.2. Licencias Individuales

Sub 11	40 €
Sub 13	40 €
Sub 15	44 €
Sub 17	46 €
Sub 19	55 €
Absoluta	60 €
Sénior	60 €
Técnico	60 €
Árbitro	30 €

3.1.3. Inscripción a Competiciones

Campeonatos Autonómicos de Cantabria	10 €/modalidad/jugador
Torneos Territoriales Rankeables (TTR)	15 €/una modalidad + 5 € dos modalidades/jugador



3.2. Cuotas Nacionales (FESBA)

3.2.1. Clubes Deportivos

Cuota funcionamiento	120 €
Cuota registral	20 €

3.2.2. Homologación Licencias (IDn)

Deportistas	25 €
Técnicos	26 €
Árbitros	26 €
Directivos	26 €

3.2.3. Inscripción a Competiciones

Pruebas Puntuables Ranking Nacional	Máster Jóvenes	1ª Prueba	Prueba adicional
	Máster Absoluto	33 €	10 €
	Circuito Sénior		

Campeonatos de España		1ª Prueba	Prueba adicional
		40 €	12 €

APARTADO 4- TRAMITACIÓN DE TITULACIONES

- La expedición de un título de árbitro o técnico requerirá, aparte de haber superado el curso correspondiente de formación, obtener el IDn por dicho estamento en la Federación Española de Bádminton.
- La tramitación de las titulaciones de técnico en sus diferentes niveles se realizará exclusivamente según lo contemplado en los Estatutos de FESBA.
- La tramitación de las titulaciones de árbitro se realizará exclusivamente según lo contemplado en los estatutos de FESBA.
- Las cuotas de tramitación de titulaciones de técnicos-entrenadores y árbitros serán las contempladas exclusivamente en tabla 6 de la normativa de FESBA de esta temporada.
- El abono de las cuotas para la tramitación de titulaciones se realizara según lo contemplado en el punto 4.2 de la Normativa de FESBA para esta temporada.

APARTADO 5- GENERALIDADES

5.1. Comunicación

Los medios de comunicación oficiales de FECBA y FESBA son los siguientes:



- Por correo electrónico secretaria@fecba.com
[/competiciones@fecba.com/](mailto:competiciones@fecba.com) info@fecba.com
- Por correo electrónico a las direcciones consignadas por cada persona física o entidad en la base de datos de la FESBA (www.badminton.es)
- A través de las páginas web www.fecba.com y www.badminton.es

5.2. Inscripciones a Competiciones

- Las inscripciones a competiciones territoriales organizadas por la Federación Cántabra de Bádminton se realizarán mediante los impresos de inscripción vía e-mail y los impresos interactivos de inscripción interactivos que se encuentran en la página web de la Federación Española de Bádminton.

5.3. Abono de Cuotas

- Los Pagos de las diferentes cuotas correspondientes, se deberán realizar mediante transferencia o ingreso bancario.
- Las transferencias e ingresos se realizarán a la siguiente entidad bancaria:

FEDERACION CÁNTABRA DE BÁDMINTON
LA CAIXA
ES94- 2100-2782-2602-0018-8731

- En las órdenes de transferencia y resguardos de ingresos en efectivo se deberán reflejar los datos del remitente y el concepto del importe abonado.

5.4. Seguro Deportivo

- La cobertura del Seguro Deportivo contratado, tendrá su inicio el 1 de septiembre y el vencimiento el 31 de agosto de cada temporada deportiva.
- El alcance del Seguro Deportivo incluye los accidentes corporales por lesiones ocurridos en competiciones, durante el partido y calentamiento, en entrenamientos organizados por los clubes, e incluso in itinere.
En este último supuesto esta cobertura garantiza el exceso, defecto o insuficiencia de cualquier otra póliza de seguros que pudiera estar contratada sobre el vehículo siniestrado o cualquier otro medio de locomoción.

5.5. Marca y Modelo del volante oficial

- MARCA: Babolat/Yonex
- MODELOS: AS 30
- VELOCIDADES: 77/78



5.6. Derechos de Imagen

Para la validación de licencias de cualquier categoría será necesario que el afiliado acepte el siguiente texto que aparecerá en la ficha de licencia en la que figurar todos sus datos:

Al suscribir la licencia, el titular manifiesta estar informado del posible uso de su imagen bajo cualquier formato, dentro de las acciones de comunicación e información que la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA) pueda estimar oportunas, dentro de la promoción del bádminton. En todo caso está prohibido el uso que pueda implicar menoscabo de la honra o reputación del titular, o que sea contrario a sus intereses, así como el uso comercial de una fotografía individualizada del titular, salvo que expresamente haya cedido dichos derechos a FESBA.

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de FESBA, estando incluidas entre sus finalidades la gestión deportiva y la administración de las competiciones que organiza la FESBA, así como la remisión de notificaciones y comunicaciones, que pudieran ser del interés del titular de los datos. Todos los datos incluidos en el presente formulario son obligatorios. La negativa a suministrar los datos supondrá la imposibilidad de la inscripción federativa. Los datos recogidos en este formulario se incluirán en un fichero cuyo responsable es FESBA, con domicilio en la C/ Ferraz 16-5º (28008-Madrid). Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento mixto total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente, dirigiéndose a FESBA en la dirección de su domicilio social en la calle Ferraz, 16 -5º indicando como destinatario a Secretaría General o a la dirección de correo electrónico secretaria@Bádminton.es, si bien podrá perder, en su caso, sus derechos federativos.